

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SUMINISTROS

A continuación, se establecen las cláusulas administrativas particulares aplicables en el presente expediente de contratación que se tramita bajo procedimiento ABIERTO GENERAL Sujeto a regulación armonizada

1ª.- DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO

Código/s CPV: 32000000 – Equipos de radio. Televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos; 51300000- Servicios de instalación de equipos de comunicaciones.

El objeto del contrato es la adquisición de equipamiento y su integración para la renovación del estudio B4 de Torrespaña a tecnología IP 2110, en formato de producción UHD con HDR, con posibilidad de trabajar en la nube (producción remota).

Se trata de un contrato mixto al incluir prestaciones de distinta clase: suministros y servicios. Será de aplicación el régimen jurídico de los contratos de suministros, a efectos de cumplimiento y extinción, dado que el suministro de es la prestación principal.

El expediente se divide en diversos lotes:

LOTE 1: Mezclador de vídeo IP UHD

LOTE 2: Electrónica modular

LOTE 3: Unidades de presentación para pasarrótulos sobre cámara

LOTE 4: Sistema gráfico para rotulación programas 4K-IP

LOTE 5: Monitores de entre 43” y 75”

LOTE 6: Monitores de vídeo de alta calidad

LOTE 7: Monitores de vídeo de 18” Y 24”

LOTE 8: Monitores de audio confidentes

LOTE 9: Generadores de sincronismos

LOTE 10: Instrumentación de medida

LOTE 11: Sistema de intercomunicaciones

LOTE 12: Equipamiento e integración

La Dirección de Ingeniería de CRTVE será la Unidad responsable del contrato y a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

2ª.- PRECIO DEL CONTRATO

Para los lotes e ítems que se relacionan a continuación el precio aplicable será a tanto alzado por la entrega e instalación de los suministros que resulte de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I.

LOTE	DESCRIPCIÓN
1	MEZCLADOR DE VÍDEO IP UHD
	Configuración y puesta en marcha
	Transporte
	Soporte
	Formación
3	UNIDADES DE PRESENTACIÓN PARA PASARRÓTULOS SOBRE CÁMARA
	Configuración y puesta en marcha
4	SISTEMA GRÁFICO PARA ROTULACIÓN PROGRAMAS 4K-IP
	Configuración y puesta en marcha
9	GENERADORES DE SINCRONISMOS
	Configuración y puesta en marcha
10	INSTRUMENTACIÓN DE MEDIDA
	Soporte
	Formación
	Ampliación garantía a 3 años
11	SISTEMA DE INTERCOMUNICACIONES
	Configuración y puesta en marcha
12	EQUIPAMIENTO E INTEGRACIÓN
	INSTALACIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA
	Ingeniería e Instalación
	Ingeniería
	Instalación
	Materiales de instalación
	Equipamiento adicional
	Configuración y puesta en marcha
	Infraestructura de red
	Gestor de la electrónica de red
	Gateways y Multipantallas
	UDCs y líneas de retardo
	Sistema de orquestación
	Sistema de producción en la nube (HW/SW)
	Ampliación de garantía y soporte
	Soporte integrador (3M presencial + 1A remoto)
	Infraestructura de red (hasta julio 2028)
	Gestos de la electrónica de red
	Procesado y Multipantallas
	Sistema de orquestación
	Sistema de producción en la nube
	Formación
	Electrónica de red y gestor
	Procesado y Multipantallas
	Equipamiento de medida
	Sistema de orquestación

	Sistema de producción en la nube
	Filosofía de instalación y métodos de trabajo

Para los lotes e ítems que se relacionan a continuación el precio aplicable por la entrega e instalación de los suministros será el resultado de multiplicar el número de unidades suministradas por el importe de los precios unitarios que serán, los que resulten de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I.

LOTE	DESCRIPCIÓN
1	MEZCLADOR DE VÍDEO IP UHD
	Electrónica y superficie de control
	Panel remoto
	Transceptores ópticos
	Kit de de repuestos
2	ELECTRÓNICA MODULAR
	Cofres
	Tarjetas Bypass
	Tarjetas distribución
3	UNIDADES DE PRESENTACIÓN PARA PASARRÓTULOS SOBRE CÁMARA
	Unidad de Presentación
	Monitor de programa/talento
4	SISTEMA GRÁFICO PARA ROTULACIÓN PROGRAMAS 4K-IP
	Generador de caracteres
	Tarjeta gráfica 2110
	ISQ hardware y licencias
	Transceptores ópticos
5	MONITORES DE VÍDEO DE ENTRE 43" Y 75"
	Monitores 43" 3G/UHD SDI
	Monitores 55" 3G-SDI
	Monitores 65" UHD-SDI
	Monitores 75" UHD-SDI
6	MONITORES DE VÍDEO DE ALTA CALIDAD
	Monitores 24" UHD GRADO 1.5
7	MONITORES DE VÍDEO DE 18" Y 24"
	Monitores 18" HD
	Monitores 18" UHD
	Monitores 24" UHD
8	MONITORES DE AUDIO CONFIDENTES
	Monitorado confidencia 12G
	Monitorado confidencia 3G
9	GENERADORES DE SINCRONISMOS
	Generador de sincronismos
	Changeover
	Antena GPS + Kit soporte
10	INSTRUMENTACIÓN DE MEDIDA
	WFM Control de cámaras
	WFM Supervisor HDR
11	SISTEMA DE INTERCOMUNICACIONES

	Cofre nodo intercom
	Tarjetas anillo intercom
	Tarjetas audios/paneles
	Paneles 32 teclas
	Paneles 16 teclas
	Expansión 16 teclas
	Híbrido telefónico
	Licenciamiento y plataforma control
	EQUIPAMIENTO E INTEGRACIÓN
	INFRAESTRUCTURA DE RED
12	Conmutadores red media
	Conmutadores red audio
	Conmutadores red control
	Transceptores ópticos
	Licenciamiento
	Gestor de electrónica de red
	PROCESADORES IP
	Gateways procesadores de audio/vídeo
	Gateways alta densidad (S. A. Control Central)
	Gateways alta densidad (S.A. Estudio B4)
	Procesadores multipantalla
	Hardware procesadores multipantalla
	Licenciamiento
	Conversores UDC y HDR/SDR (variable)
	Hardware procesadores UDC/espacio color
	Licenciamiento
	Retardadores de vídeo/audio/metadata
	Hardware retardadores audio/vídeo/metadata
	Licenciamiento
	Sistema de Gestión Procesadores IP
	Estación de trabajo tipo PC
	SISTEMA DE PRODUCCIÓN EN LA NUBE
	Servidor/es Hardware (uso apps 6m incluido)
	Panel lanzamiento macros
	Panel remoto mezclador de vídeo
	Panel remoto mezclador de audio
	PC táctil interfaz gráfica aplicaciones
	Estación de trabajo tipo PC (portal servicios)
	Suscripciones uso aplicativos 6m (precio/hora)
	Suscripciones uso servicios nube 1Y (precio/mes)
	ACTUALIZACIÓN UHD EQUIPAMIENTO DE MEDIDA
	licenciamiento
	Transceptor optico
	SISTEMA DE ORQUESTACIÓN Y CONTROL
	Servidores
	Licencia operación en cluster
	Panel hardware 17 teclas
	Panel hardware 34 teclas
	Panel hardware 34 teclas con encoder
	Panel hardware 50 teclas con encoder
	Panel software (PC con pantalla táctil)
	Licencia panel software

Unidad GPIO

No existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas, de forma que sólo se abonarán los suministros efectivamente demandados y entregados a conformidad de RTVE.

Si durante la ejecución de la prestación variasen el número de unidades sin que ello represente un incremento del gasto superior al 10% del contrato en su conjunto, esto no tendrá la consideración de modificación contractual.

3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de la contratación es el que se indica en la siguiente tabla, cuyos importes se expresan sin IVA:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUMA (€)	IMPORTE TOTAL (€)
MEZCLADOR DE VÍDEO IP UHD					
1	Electrónica	1	170.000 €	170.000 €	
	Superficie de control	1	50.000 €	50.000 €	
	Panel remoto	3	4.200 €	12.600 €	
	Transceptores ópticos	1	24.000 €	24.000 €	
	Kit repuestos	1	21.000 €	21.000 €	
	Configuración y puesta en marcha			6.800 €	
	Transporte			4.800 €	
	Soprote			50.000 €	
	Formación			2.800 €	
					342.000 €
ELECTRÓNICA MODULAR					
2	Cofres	4	1.500 €	6.000 €	
	Tarjetas Bypass	5	1.500 €	7.500 €	
	Tarjetas distribución	19	500 €	9.500 €	
					23.000 €
UNIDADES DE PRESENTACIÓN PARA PASARRÓTULOS SOBRE CÁMARA					
3	Unidad de Presentación	4	9.800 €	39.200 €	
	Monitor de programa/talento	4	3.200 €	12.800 €	
	Configuración y puesta en marcha			300 €	
					52.300 €
SISTEMA GRÁFICO PARA ROTULACIÓN PROGRAMAS 4K-IP					
4	Generador de caracteres	1	53.700 €	53.700 €	
	Tarjeta gráfica 2110	1	12.800 €	12.800 €	
	Puesto de control hardware y licencias	1	7.800 €	7.800 €	
	Transceptores ópticos	4	350 €	1.400 €	
	Configuración y puesta en marcha			1.200 €	
					76.900 €
MONITORES DE VÍDEO DE ENTRE 43" Y 75"					
5	Monitores 43" 3G/UHD SDI	3	2.200 €	6.600 €	
	Monitores 55" 3G-SDI	1	2.500 €	2.500 €	
	Monitores 65" UHD-SDI	1	2.900 €	2.900 €	
	Monitores 75" UHD-SDI	3	4.400 €	13.200 €	
					25.200 €
MONITORES DE VÍDEO DE ALTA CALIDAD					
6	Monitores 24" UHD Referencia	3	9.000 €	27.000 €	27.000 €
MONITORES DE VÍDEO DE 18" Y 24"					
7	Monitores 18" HD	4	2.300 €	9.200 €	

	Monitores 18" UHD	3	5.000 €	15.000 €	
	Monitores 24" UHD	3	6.700 €	20.100 €	
					44.300 €
8	MONITORES DE AUDIO CONFIDENTES				
	Monitorado confidencia 12G	1	8.000 €	8.000 €	
	Monitorado confidencia 3G	2	7.800 €	15.600 €	
					23.600 €
9	GENERADORES DE SINCRONISMOS				
	Generador de sincronismos	2	11.000 €	22.000 €	
	Changeover	1	5.000 €	5.000 €	
	Antena GPS + Kit soporte	2	500 €	1.000 €	
	Configuración y puesta en marcha			2.000 €	
					30.000 €
10	INSTRUMENTACIÓN DE MEDIDA				
	WFM Control de cámaras	1	17.300 €	17.300 €	
	WFM Supervisor HDR	1	22.700 €	22.700 €	
	Soporte			1.800 €	
	Formación			7.000 €	
	Ampliación garantía a 3 años			2.300 €	
					51.100 €
11	SISTEMA DE INTERCOMUNICACIONES				
	Cofre nodo intercom	1	8.500 €	8.500 €	
	Tarjetas anillo intercom	2	2.700 €	5.400 €	
	Tarjetas audios/paneles	3	2.700 €	8.100 €	
	Paneles 32 teclas	1	6.000 €	6.000 €	
	Paneles 16 teclas	13	4.400 €	57.200 €	
	Expansión 16 teclas	1	3.300 €	3.300 €	
	Híbrido telefónico	1	15.300 €	15.300 €	
	Licenciamiento y plataforma control	2	15.000 €	30.000 €	
	Configuración y puesta en marcha			2.600 €	
					136.400 €
12	EQUIPAMIENTO E INTEGRACIÓN				
	INFRAESTRUCTURA DE RED				
	Conmutadores red media	2	18.000 €	36.000 €	
	Conmutadores red audio	2	4.500 €	9.000 €	
	Conmutadores red control	4	5.000 €	20.000 €	
	Transceptores ópticos	1	65.000 €	65.000 €	
	Licenciamiento	1	48.200 €	48.200 €	
	Gestor de electrónica de red	1	10.000 €	10.000 €	
	PROCESADORES IP				
	Gateways procesadores de audio/vídeo				
	Gateways alta densidad (S. A. Control Central)	2	42.100 €	84.200 €	
	Gateways alta densidad (S.A. Estudio B4)	1	90.000 €	90.000 €	
	Procesadores multipantalla				
	Hardware procesadores multipantalla	1	158.000 €	158.000 €	
	Licenciamiento	6	6.000 €	36.000 €	
	Convertidores UDC y HDR/SDR (variable)				
	Hardware procesadores UDC/espacio color	2	21.000 €	42.000 €	
	Licenciamiento	14	3.150 €	44.100 €	
	Retardadores de vídeo/audio/metadatos				
	Hardware retardadores audio/vídeo/metadatos	1	21.000 €	21.000 €	
	Licenciamiento	4	700 €	2.800 €	
	Sistema de Gestión Procesadores IP				
	Estación de trabajo tipo PC	1	1.500 €	1.500 €	
	SISTEMA DE PRODUCCIÓN EN LA NUBE				
	Servidor/es Hardware (uso apps 6m incluido)	1	165.000 €	165.000 €	
	Panel lanzamiento macros	1	7.500 €	7.500 €	
	Panel remoto mezclador de vídeo	1	11.500 €	11.500 €	
Panel remoto mezclador de audio	1	8.000 €	8.000 €		
PC táctil interfaz gráfica aplicaciones	2	1.000 €	2.000 €		
Estación de trabajo tipo PC (portal servicios)	2	1.500 €	3.000 €		

Suscripciones uso aplicativos 6m (precio/hora)	220	49,50 €	10.890 €
Suscripciones uso servicios nube 1Y (precio/mes)	12	1.850 €	22.200 €
ACTUALIZACIÓN UHD EQUIPAMIENTO DE MEDIDA			
Licenciamiento	1	12.600 €	12.600 €
Transceptor óptico	2	700 €	1.400 €
SISTEMA DE ORQUESTACIÓN Y CONTROL			
Servidores	5	7.500 €	37.500 €
Licencia operación en cluster	1	15.000 €	15.000 €
Panel hardware 17 teclas	7	1.100 €	7.700 €
Panel hardware 34 teclas	2	1.500 €	3.000 €
Panel hardware 34 teclas con encoder	2	1.700 €	3.400 €
Panel hardware 50 teclas con encoder	3	2.200 €	6.600 €
Panel software (PC con pantalla táctil)	2	950 €	1.900 €
Licencia panel software	2	1.100 €	2.200 €
Unidad GPIO	1	2.100 €	2.100 €
INSTALACIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA			
Ingeniería e Instalación			
Ingeniería	1		55.500 €
Instalación	1		39.360 €
Materiales de instalación	1		30.000 €
Equipamiento adicional	1		22.000 €
Configuración y puesta en marcha			
Infraestructura de red	1		10.000 €
Gestor de la electrónica de red	1		20.000 €
Gateways y Multipantallas	1		9.200 €
UDCs y líneas de retardo	1		4.000 €
Sistema de orquestación	1		40.000 €
Sistema de producción en la nube (HW/SW)	1		18.300 €
Ampliación de garantía y soporte			
Soporte integrador (3M presencial + 1Y remoto)	1		20.000 €
Infraestructura de red (hasta julio 2028)	1		20.600 €
Gestor de la electrónica de red	1		6.500 €
Procesado y Multipantallas	1		105.000 €
Sistema de orquestación	1		8.500 €
Sistema de producción en la nube	1		6.000 €
Formación			
Electrónica de red y gestor	1		2.150 €
Procesado y Multipantallas	1		9.200 €
Equipamiento de medida	1		1.000 €
Sistema de orquestación	1		13.750 €
Sistema de producción en la nube	1		22.500 €
Filosofía de instalación y métodos de trabajo	1		750 €
			1.455.600 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			2.287.400 €

Las proposiciones económicas no podrán superar el valor estimado, indicado para cada uno de los lotes, sin incluir modificaciones.

Los precios y número de unidades indicados en la tabla anterior son una estimación y sólo deben considerarse a efectos de determinar el valor estimado de la contratación, sin que represente un compromiso de compra por parte de RTVE ni un número máximo de unidades.

El presupuesto base de licitación se detalla en la siguiente tabla:

SUMINISTRO	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Renovación del estudio B4 de Torrespaña a tecnología UHD y producción en la nube			

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

ESTIMACIÓN COSTES SALARIALES INSTALACIÓN ANUAL										
Servicio	Categoría Estimada Convenio	Estimación Salario Convenio (1)	Estimación Complementos (2)	Estimación Seguridad Social	Estimación Costes Indirectos (3)	Total Coste Recurso	Nº recursos	Total recursos	Estimación Margen Beneficio (4)	Estimación Total Costes Salariales
Dirección Proyecto	Ingeniero/a	19,27	0,84	7,04	3,80	30,94	2	47.036,0	8.466,48	55.502,49
Instaladores/as	Técnico/a	16,17	0,76	5,93	3,20	26,06	2	33.356,6	6.004,18	39.360,75
										94.863,24

(1) Salario/hora según convenio sectorial
 (2) Coste/h complementos según funciones y experiencia, formación, antigüedad, etc.
 (3) Coste/h a imputar por Costes de Estructura, Dirección de proyecto y otros
 (4) El beneficio puede oscilar entre un 12% y un 20%

Datos cálculo Estimación Costes

Horas/Proyecto	2800
Costes Indirectos	Entre 11% y 14,0%
Cotización S. Social	35,00%

El convenio colectivo que se ha utilizado para la estimación de estos costes salariales es el Convenio del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones de Metal de la Comunidad de Madrid (código número 28003715011982). No contempla ningún tipo de desagregación por género.

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de **entrega de equipamiento** será de **60 días naturales**, siendo el plazo máximo para entregar el equipamiento.

Para el Lote 12 (Integración) el plazo de entrega y **ejecución será de 90 días naturales** desde la fecha de comienzo, que será consensuada con la Dirección de Proyecto y comunicada por escrito, siempre dentro de los 60 días naturales siguientes de la firma del contrato. La fecha de comienzo será posterior a la de vencimiento de entrega del equipamiento, de manera que la instalación comience con todo el equipamiento entregado, determinándose entonces los momentos de tiempo, dentro del cronograma global, para la consecución de hitos parciales y finalización del servicio de Instalación y Puesta en Marcha.

La duración máxima del contrato será de 4 años y 2 meses, contando con un período de integración de hasta 1 año y 3 o 4 años de garantía, según el siguiente detalle:

Lote 1: Entrega 60 días y cuatro años de garantía/soporte.

Lotes 2 a 11: Entrega 60 días y un año más de garantía/soporte.

Lote 12: Entrega de 60 días incluida en el periodo de integración de hasta un año, a contar desde la firma del contrato y un año más de garantía/soporte para todos los ítems salvo los elementos indicados en el Pliego Técnico que tendrán un periodo de garantía/soporte de tres años.

5ª.- CONDICIONES DE ENTREGA.

El suministro se entregará en el Centro Receptor de Mercancías del C.P.P. de RTVE en Torrespaña, C/Alcalde Sainz de Baranda 92, 28007 Madrid, de martes a jueves de 9:00 a 14:00.

La instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento se realizará en el estudio B4 del C.P.P. de RTVE en Torrespaña (Madrid).

6ª.- GARANTÍAS

6.1 Garantía Provisional:

Exigible: No.

6.2 Garantía Definitiva:

Exigible: Sí.

Importe: 5% del importe ofertado para los ítems fijos y 5% del presupuesto base de licitación (excluido el IVA) para los ítems variables, en ambos casos sin considerar prórrogas ni modificaciones.

En el caso de que la oferta adjudicada, resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria, de hasta un 5% del precio final ofertado por el licitador, que deberá prestarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 108.

7ª. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Para facilitar la valoración del Lote 12 y la realización de las ofertas, se organizará una **visita a las instalaciones de Torrespaña** que será **optativa** y deberá realizarse en la fecha indicada en el anuncio de licitación.

Las proposiciones se presentarán antes de la fecha y hora indicadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>. Todo el proceso de licitación junto con las notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma.

Toda la documentación que se incluya en las proposiciones se presentará redactada en español.

La apertura de sobres, que deberán estar firmados electrónicamente por el licitador o representante legal, se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos. La documentación se presentará preferentemente en formato pdf.

Los licitadores indicarán en la propuesta técnica, en su caso, qué datos o partes de su propuesta deben ser tratados por RTVE como confidenciales, sin que resulten admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad.

A continuación, se indica el contenido que debe introducirse en cada uno de los sobres electrónicos independientes, en función del tipo de procedimiento indicado en el primer párrafo del presente PCAP.

PROCEDIMIENTO ABIERTO GENERAL

SOBRE ELECTRÓNICO A - Documentación administrativa.

SOBRE ELECTRÓNICO B – Documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este**

sobre documentación sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

SOBRE ELECTRÓNICO C – Documentación, relativa a los criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas, incluirán el Anexo III cumplimentado y la proposición Económica según el Anexo I.

8ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores en el momento de presentar su oferta, deberán:

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato de cada lote. Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Solvencia técnica:

2. Para los Lotes 1 a 11, contar al menos con 3 referencias similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato de los lotes a los que se presente oferta, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente.

Para el caso del Lote 12, se exige al menos 1 referencia similar a la integración que se describe en dicho lote, realizada en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a 1.455.600€, el 100% del valor estimado del contrato.

Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Sólo se considerarán trabajos similares aquellos suministros de al menos la mitad de los indicados en el pliego técnico, para los lotes 1 al 11 y de una integración de Estudio Broadcast en tecnología IP 2110, de igual envergadura a la del presente expediente, para el lote 12.

9ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 35 %. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

A continuación, se realizará la valoración del resto de criterios automáticos de las ofertas seleccionadas, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación total.

En licitaciones con varios lotes este proceso se realizará para cada lote.

No se valorarán ofertas desestimadas o inadmitidas.

Los lotes adjudicados a un mismo proveedor se agruparán en un solo contrato, al igual que las ofertas integradoras.

10ª.- PROCEDIMIENTO ANTE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Las ofertas anormalmente bajas sólo podrán ser excluidas o admitidas previa tramitación del siguiente procedimiento:

1. Se requerirá a licitador o licitadores que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro, mediante la presentación de información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. El plazo para presentar esta información será de 3 días hábiles.
2. La mesa de contratación, evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, elevará de forma motivada **la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo** al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.
3. La evaluación realizada por la mesa de contratación se hará pública para todos los licitadores, cuando se proceda a la adjudicación del expediente.

11ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

A la vista de las ofertas recibidas y para su mejor selección, la Corporación RTVE podrá requerir de los licitadores, una demostración del equipamiento ofertado, en las instalaciones de TVE o en otro lugar que previamente se determine, sin ningún coste adicional para la Corporación RTVE y en un plazo no superior a **quince días** naturales a partir de la solicitud.

Las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios.

LOTE 1 a 11.

- **Criterios sujetos a juicio de valor:** **25 puntos**

Criterios sujetos a juicio de valor
--

Calidad de la solución aportada descrita en la memoria técnica	12 puntos
<p>Entre las soluciones que acrediten el cumplimiento íntegro de todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas —condición necesaria para la admisión de la oferta— se valorará la calidad del planteamiento técnico de la solución propuesta, de acuerdo con lo establecido a continuación.</p> <p>La documentación deberá estar confeccionada de forma detallada y clara, sin que el mero cumplimiento del pliego técnico genere puntuación por sí mismo. La ausencia total o parcial de la documentación indicada a continuación podrá dar lugar a una menor puntuación en este criterio.</p> <p>Para ello los licitadores incluirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una memoria explicativa de la solución ofrecida que muestre el cumplimiento de todos y cada uno de los aspectos exigidos en el pliego técnico, explicando los criterios de diseño de la solución y de la selección de dispositivos/materiales frente a otras posibles alternativas, detallando funcionalidades, parámetros técnicos/eléctricos y alcance de las prestaciones ofrecidas. Se valorará la simplicidad del diseño y la facilidad de operación y soporte descrita en la memoria; la facilidad de integración de la propuesta con el resto de la instalación en funcionamiento; la resiliencia del diseño propuesto frente a fallos; el rendimiento individual de cada equipo y del conjunto en la consecución de las funcionalidades requeridas; el adecuado equilibrio entre dicha resiliencia y lo compacto de la solución en cuanto a necesidades de espacio de rack, sala fría o conectorización; la referencia de calidad y de implantación en el sector broadcast de las marcas de los equipos ofertados; la posible escalabilidad para necesidades de crecimiento futuras o la eficiencia de la solución. No obtendrá puntuación una memoria que sea una copia prácticamente literal del propio pliego técnico. Hasta 6 puntos • Diagramas de bloques funcionales o de conexiones que permitan conocer la interconexión entre dispositivos y diagrama de flujos de trabajo o de información relativa al funcionamiento del sistema. Hasta 3 puntos • Una tabla desglose con los diversos dispositivos/ materiales ofertados, detallando para cada uno la marca, modelo y cantidades ofertadas (sin precios). Esta tabla debe describir el total de materiales, número concreto de dispositivos, licencias y opciones software que componen la solución ofertada. La claridad, cuantificación y grado de detalle de la tabla permitirá una correcta valoración de la solución que se propone. Por una parte, en la corroboración de que el número de elementos que integrarán el sistema (según sus características técnicas) es suficiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Y por otro lado permitirá valorar la calidad de la solución en cuanto a las necesidades y optimización de la infraestructura que se requiere para albergar 	<p>Hasta 12 puntos</p>

<p>todos los elementos ofertados: ocupación de volumen de espacio de rack, soportes mecánicos, cantidad de conexiones de energía eléctrica y número de circuitos de alimentación redundantes, estimación de potencia eléctrica a instalar, tipo y requisitos de cableado técnico, necesidades de climatización o cualquier otro requisito especial derivado del tipo de dispositivos que se trate. Hasta 2 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fichas técnicas de fabricante (datasheets) de los dispositivos/materiales ofertados con los valores y parámetros de las principales características de los equipos. Con la información de estas fichas técnicas se valora con precisión las características y capacidades técnicas de cada uno de los equipos ofertados en cuanto a detalle de las funcionalidades, densidad de entradas y salidas, medidas y características constructivas, robustez, aspecto exterior, claridad de información del panel/pantalla de usuario, accesibilidad de menús o facilidad de conexiones. Son aspectos de distinción de calidad de equipos y de uso más allá del mero cumplimiento de las funcionalidades exigidas en el pliego técnico. Hasta 1 punto 	
<p>Calidad del Servicio Técnico</p>	<p>5 puntos</p>
<p>Se valora el conjunto de servicios técnicos que el oferente especifica para el mejor desarrollo del proyecto. Estos servicios se concretan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las sesiones de preformación para el conocimiento detallado de las prestaciones técnicas del equipamiento adjudicado. Estas sesiones deben contemplar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Número de sesiones: al menos dos (2) sesiones presenciales o mixtas (presencial/remoto). ○ Destinatarios: personal técnico y de operación designado por RTVE, incluyendo operadores, técnicos de mantenimiento y personal de ingeniería, según proceda. ○ Contenido: explicación detallada de las prestaciones técnicas, funcionalidades operativas, arquitectura del sistema, flujos de trabajo, opciones de configuración, procedimientos básicos de operación y mantenimiento, así como las principales diferencias respecto a los sistemas actualmente en uso. ○ Impartición: las sesiones deberán ser impartidas por personal técnico especializado del fabricante o del adjudicatario, con acreditada experiencia en el equipamiento ofertado. ○ Documentación: se deberá aportar documentación técnica y material formativo en castellano, en formato digital, que permita su consulta posterior. 	<p>Hasta 5 puntos</p>

<ul style="list-style-type: none"> - El asesoramiento al equipo de ingeniería de RTVE y del integrador en la fase preliminar de concreción y planimetría del proyecto: Se valorará la propuesta de asesoramiento técnico al equipo de ingeniería, tanto presencial como remoto, durante las distintas fases del proyecto, atendiendo a su alcance, disponibilidad y calidad técnica. - La disponibilidad para la cooperación con el resto de actores en la fase de implantación, desarrollo y puesta en marcha de la instalación. Se valorará la claridad, coherencia y adecuación del modelo de cooperación propuesta teniendo en cuenta: la disponibilidad para participar y colaborar con el equipo de ingeniería de RTVE, integradores, fabricantes y otros adjudicatarios, flexibilidad para adaptar soluciones técnicas, proactividad para detectar y solucionar incidencias y claridad y eficacia de la comunicación - Se valorará la disponibilidad y el alcance de la atención “in situ” y/o telefónica tras la puesta en marcha, más allá de la mera obligación contractual de la garantía, en orden la resolución de dudas, incidencias, optimización o actualización de la instalación y reconfiguración de los sistemas, incluso canalizando para estas acciones una intermediación con el fabricante de los equipos suministrados. 	
<p>Valor añadido de la solución ofertada</p>	<p>8 puntos</p>
<p>Se valorarán otros aspectos que supongan un valor suplementario a los mínimos exigidos en el expediente. En ningún caso los licitadores podrán incluir en sus propuestas información sobre los aspectos que se valoran con criterios técnicos automáticos definidos más adelante en este pliego. Hasta 6 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - . <ul style="list-style-type: none"> ○ Funcionalidades y prestaciones operativas suplementarias no exigidas en el pliego técnico que supongan una mejora aplicable para los procesos productivos de la instalación o para la explotación técnica de los equipos. ○ Ampliación de características técnicas de los equipos más allá de las exigidas en el pliego técnico, con especial atención, aunque no de manera excluyente a: capacidad de memoria, procesado, número de puertos de entrada o salida, velocidad de respuesta, menor retardo, mayor ancho de banda, opciones software, peso, o consumo. ○ Mejoras de la fiabilidad del equipamiento o de la solución por modularidad, redundancia, recursos de respaldo o back up. 	<p>Hasta 8 puntos</p>

<ul style="list-style-type: none"> ○ La facilidad de adaptación de los operadores en el nuevo sistema, por la uniformidad de los elementos ofertados entre sí y con los de la instalación en la que se integran. ○ Si varias funcionalidades pueden ser agrupadas en una gama de dispositivos de un mismo fabricante, suponiendo aprovechamiento de cofres, plataformas de conectividad o programas de control software, además de evitar el uso de conversores o adaptadores adicionales. Conllevando una mejor fiabilidad por la menor existencia de posibles puntos de fallo, mayor sencillez y simplicidad para el personal técnico y operativo y un menor gasto en necesidades formativas. Hasta 2 puntos. 	
--	--

LOTE 12.- EQUIPAMIENTO E INTEGRACIÓN

- **Criterios sujetos a juicio de valor:**

42 puntos

Criterios sujetos a juicio de valor	
Calidad de la solución aportada descrita en la memoria técnica	14 puntos
<p>Entre las soluciones que acrediten el cumplimiento íntegro de todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas —condición necesaria para la admisión de la oferta— se valorará la calidad del planteamiento técnico de la solución propuesta, de acuerdo con los establecido a continuación.</p> <p>La documentación deberá estar confeccionada de forma detallada y clara, sin que el mero cumplimiento del pliego técnico genere puntuación por sí mismo. La ausencia total o parcial de la documentación indicada a continuación podrá dar lugar a una menor puntuación en este criterio.</p> <p>Para ello los licitadores incluirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una memoria explicativa de la solución ofrecida que muestre el cumplimiento de todos y cada uno de los aspectos exigidos en el pliego técnico, explicando los criterios de diseño de la solución y de la selección de dispositivos/materiales frente a otras posibles alternativas, detallando funcionalidades, parámetros técnicos/eléctricos y alcance de las prestaciones ofrecidas. Se valorará la simplicidad del diseño y la facilidad de operación y soporte descrita en la memoria; la facilidad de integración de la propuesta con el resto de la instalación en funcionamiento; la resiliencia del diseño propuesto frente a fallos; el rendimiento individual de cada equipo y del conjunto en la consecución de las funcionalidades 	<p>Hasta 14 puntos</p>

<p>requeridas; el adecuado equilibrio entre dicha resiliencia y lo compacto de la solución en cuanto a necesidades de espacio de rack, sala fría o conectorización; la referencia de calidad y de implantación en el sector broadcast de las marcas de los equipos ofertados; la posible escalabilidad para necesidades de crecimiento futuras o la eficiencia de la solución. No obtendrá puntuación una memoria que sea una copia prácticamente literal del propio pliego técnico. Hasta 7 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diagramas de bloques funcionales o de conexiones que permitan conocer la interconexión entre dispositivos y diagrama de flujos de trabajo o de información relativa al funcionamiento del sistema. Hasta 4 puntos. - Una tabla desglose con los diversos dispositivos/ materiales ofertados, detallando para cada uno la marca, modelo y cantidades ofertadas (sin precios). Esta tabla concreta el total de materiales, dispositivos, licencias y opciones software que componen la solución ofertada y permite su precisa valoración en cuanto a necesidades de espacio de rack, necesidades de conexiones de alimentación eléctrica o condiciones de instalación en cuanto a planificación de cableado. Se valorará la claridad, cuantificación y grado de detalle de la tabla que permita corroborar que la cuantía de los elementos que componen la oferta es suficiente para el mejor cumplimiento de los objetivos del proyecto. Hasta 2 puntos. - Fichas técnicas de fabricante (datasheets) de los dispositivos/materiales ofertados con los valores y parámetros de las principales características de los equipos. Con la información de estas fichas técnicas se valora con precisión las características y capacidades técnicas de cada uno de los equipos ofertados en cuanto a funcionalidades, densidad de entradas/salidas, características constructivas, consumos de energía o de recursos de instalación, permite verificar y comparar las características y capacidades técnicas de los equipos ofertados respecto de los mínimos exigidos en el pliego técnico. Hasta 1 punto. 	
<p>Calidad de la oficina técnica del proyecto (Instalación-Integración)</p>	<p>16 puntos</p>
<p>Se valorará la calidad de la documentación presentada, que permita conocer con un alto grado de detalle los aspectos organizativos: el modo de implementación/desarrollo del proyecto, así como la cantidad y la cualificación de los recursos dedicados al mismo. El oferente debe conocer que la ausencia de parte de los siguientes documentos puede derivar en una menor puntuación en esta valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un cronograma de las fases de implantación del proyecto con los hitos más relevantes del mismo. Hasta 2 puntos. - El perfil profesional de la persona que realizará la función de dirección del proyecto por parte del oferente: su experiencia en proyectos similares IP en entornos broadcast con implementación de sistemas de orquestación y su cualificación técnica/académica. Hasta 4 puntos. - Cualificación y experiencia de las personas componentes del equipo de trabajo dedicado al proyecto en la implantación de sistemas basados en 	<p>Hasta 16 puntos</p>

<p>tecnología IP ST2110, similares al objeto de este expediente. Hasta 2 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una tabla desglose que cuantifique y temporalice con los hitos del proyecto los recursos de personal técnico dedicado, con especificación de los niveles académicos, certificaciones técnicas, experiencia, etc. Hasta 2 puntos. - Una cuantificación de los servicios que aportará el fabricante de los equipos ofertados para el buen fin del proyecto. Cuando la solución ofertada se vaya a integrar en un sistema complejo en funcionamiento, para la integridad del mismo y para el aseguramiento de la producción, podrá ser exigencia del expediente que el adjudicatario cuente con servicios de certificación y soporte del fabricante del sistema y coordine estos servicios durante la ejecución del contrato. Hasta 6 puntos. 	
<p>Valor añadido de la solución ofertada</p>	<p>6 puntos</p>
<p>Se valorarán otros aspectos que supongan un valor suplementario a los mínimos exigidos en el expediente.</p> <p>En ningún caso los licitadores podrán incluir en sus propuestas información sobre los aspectos que se valoran con criterios técnicos automáticos definidos más adelante en este pliego.</p> <p>Por una parte, se tendrá en cuenta el valor añadido del equipamiento ofertado. Hasta 4 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Funcionalidades y prestaciones operativas suplementarias no exigidas en el pliego técnico que supongan una mejora aplicable para los procesos productivos de la instalación o para la explotación técnica de los equipos. - Se valorarán aspectos que faciliten la operación y el control de la red, que optimicen el diseño de la misma y que permitan su crecimiento a futuro. - Ampliación de características técnicas de los equipos más allá de las exigidas en el pliego técnico, con especial atención, aunque no de manera excluyente a: capacidad de memoria, procesado, número de puertos de entrada o salida, velocidad de respuesta, menor retardo, mayor ancho de banda, opciones software, peso, o consumo. - Detalle, características y certificaciones del equipamiento ofertado, incluyendo grado de cumplimiento actual de los estándares IP SMPTE y NMOS en desarrollo. - Mejoras de la fiabilidad del equipamiento o de la solución por modularidad, redundancia, recursos de respaldo o back up. <p>Y por otra parte se considerarán aspectos de valor añadido que incidan en el proceso de instalación e integración de los diferentes subsistemas que compondrán la infraestructura de producción.. Hasta 2 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La facilidad de adaptación de los operadores en el nuevo sistema, por la uniformidad de los elementos ofertados entre sí y con otros sistemas ya 	<p>Hasta 6 puntos</p>

existentes en las instalaciones IP de RTVE.		
Implantación y puesta en marcha	4 puntos	
<p>Se valorará la metodología y enfoque de implantación de la solución ofrecida que garantice su adecuada puesta en marcha, incluyendo aspectos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La implantación de este proyecto se va a realizar contra una infraestructura de producción a pleno rendimiento, valorándose el grado de adaptabilidad de la Planificación de Proyecto presentada, asumiendo ventanas concretas de actuación debidas a la actividad de Control Central durante los informativos. La oferta especificará el grado de flexibilidad en el cronograma del proyecto teniendo en cuenta estas restricciones. 	Hasta 4 puntos	
Aspectos formativos y documentación	2 puntos	
<p>Se valorará la calidad de los planes de formación propuestos, específicos para técnicos y operadores, dirigido a adquirir el entrenamiento necesario para la explotación de los sistemas, más allá de los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas: como mínimo, para cada sistema, se deberán impartir sendos cursos con idéntico contenido en horario de mañana y de tarde, de cada una de las materias propuestas. Las materias a impartir serán como mínimo todas las necesarias para la correcta explotación del sistema.</p> <p>Para la valoración de la calidad de los aspectos formativos se indicará el grado de detalle y el nivel de profundidad de las destrezas y conocimientos a adquirir, y por tanto contemplados en el programa de formación. Se incluirán y detallarán los aspectos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Duración/horario. - Temario y Prácticas orientadas al aprendizaje. <p>Para la valoración de la documentación del proyecto, la oferta deberá aportar información referente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado de documentación, planimetría, información específica del proyecto, etc. que se propone aportar. - Metodología de gestión de la documentación 	Hasta 2 puntos	

LOTE 1.- MEZCLADOR DE VÍDEO IP UHD

- **Criterios de valoración automáticos - técnicos:** **17,5 puntos**

Criterios de valoración automáticos - técnicos	
Características Técnicas	17,5 puntos
Criterio 1.1: El mezclador dispone de capacidad de memoria de acceso instantáneo, según la siguiente puntuación: <ul style="list-style-type: none"> - Memoria de 96GB (1 punto) - Memoria de 128GB o superior (2 puntos) 	Hasta 2 puntos
Criterio 1.2: El mezclador dispone de más canales duales (video y key) de DVE 3D en UHD, según la siguiente puntuación: <ul style="list-style-type: none"> - 4 canales duales (1 punto) - 6 canales duales (1,5 puntos) 	Hasta 1,5 puntos
Criterio 1.3: El mezclador dispone de conversiones de espacio de color (HDR-SDR y viceversa) y de formato (UHD-3G-HD-SD y viceversa), internos al mezclador y de alta calidad Broadcast, en todas las entradas y salidas, con detección automática de estándar para cada entrada. La conversión de formato funcionará en todos los formatos (entrelazado-progresivo, y entre formatos entrelazados y progresivos).	12 puntos
Criterio 1.4: El mezclador permite la carga de LUTs originales creados por el usuario para la conversión SDR-HDR (y viceversa).	1 punto
Criterio 1.5: El mezclador dispone de corrector de color en todas las entradas/salidas	1 punto

- **Criterios de valoración automáticos - precio:** **57,5 puntos**

LOTE 2 a 4.

- **Criterios de valoración automáticos - precio:** **75 puntos**

LOTE 5.- MONITORES DE VÍDEO DE ENTRE 43” Y 75”

- **Criterios de valoración automáticos - técnicos:** **12 puntos**

Criterios de valoración automáticos - técnicos	
Características Técnicas	Hasta 6 puntos

<p>Criterio 5.1: Sustitución del monitor, en caso de avería, mientras dure la reparación, dependiendo del periodo de garantía:</p> <p>Garantía de 1 año</p> <p>Garantía de 2 años</p> <p>Garantía de 3 años</p>	<p>2 puntos</p> <p>4 puntos</p> <p>6 puntos</p>
<p>Garantía</p>	<p>Hasta 6 puntos</p>
<p>Criterio 5.2: Los monitores disponen de:</p> <p>Periodo de garantía total de 2 años</p> <p>Periodo de garantía total de 3 años o superior</p>	<p>3 puntos</p> <p>6 puntos</p>

- **Criterios de valoración automáticos - precio:** **63 puntos**

LOTE 6.- MONITORES DE VÍDEO DE ALTA CALIDAD

- **Criterios de valoración automáticos - precio:** **75 puntos**

LOTE 7.- MONITORES DE VÍDEO DE 18" Y 24"

- **Criterios de valoración automáticos - técnicos:** **5 puntos**

<p>Criterios de valoración automáticos - técnicos</p>	
<p>Características Técnicas</p>	<p>2 puntos</p>
<p>Criterio 7.1: Todos los monitores tienen un contraste de 1500:1.</p>	<p>2 puntos</p>
<p>Garantía</p>	<p>3 puntos</p>
<p>Criterio 7.2: Todos los monitores disponen de un período total de garantía de 2 años</p>	<p>3 puntos</p>

- **Criterios de valoración automáticos - precio:** **70 puntos**

LOTE 8.- MONITORES DE AUDIO CONFIDENTES

- **Criterios de valoración automáticos - precio:** **75 puntos**

LOTE 9.- GENERADORES DE SINCRONISMOS

- **Criterios de valoración automáticos - técnicos:** **11 puntos**

Criterios de valoración automáticos - técnicos	
Características Técnicas	11 puntos
Criterio 9.1: La propuesta incluye, para cada generador de PTP, doble receptor de GPS con sendas conexiones a dos antenas (incluidas las dos antenas) con el fin de seleccionar entre ambos aquel que ofrezca la mejor recepción de señal GNSS.	3 puntos
Criterio 9.2: La propuesta incluye la entrega de doble generación de NTP hacia la red de control, generados a partir del PTP GrandMaster ganador del BMCA.	8 puntos

- **Criterios de valoración automáticos - precio:** **64 puntos**

LOTE 10.

- **Criterios de valoración automáticos - precio:** **75 puntos**

LOTE 11.- SISTEMA DE INTERCOMUNICACIONES

- **Criterios de valoración automáticos - técnicos:** **6 puntos**

Criterios de valoración automáticos - técnicos	
Características Técnicas	4 puntos
Criterio 11.1: Cada puesto incorpora cancelación de ruido activa (≥ 15 dB) seleccionable por canal, verificada con generador de ruido rosa.	2 puntos
Criterio 11.2: El arranque completo del panel se produce en ≤ 30 s desde la alimentación, medido por cronómetro.	2 puntos
Garantía	Hasta 2 puntos

<p>Criterio 11.3: La propuesta incluye una ampliación de soporte/garantía de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 año - 2 años 	<p>1 punto</p> <p>2 puntos</p>
--	--------------------------------

- **Criterios de valoración automáticos - precio:** **69 puntos**

LOTE 12.- EQUIPAMIENTO E INTEGRACIÓN

- **Criterios de valoración automáticos - técnicos:** **8 puntos**

Criterios de valoración automáticos – técnicos	
Características Técnicas	7,75 puntos
<p>Criterio 12.1: La propuesta de gateways de alta densidad para Control Central contempla la generación y volcado a la red de, además de la señal IP 2110-20 sin comprimir, señales Proxy de menor resolución, las cuales pueden ser utilizadas por el sistema generador de multiviewer propuesto en este Pliego con el fin de aliviar el ancho de banda requerido para las suscripciones de las fuentes. Esto será para todas las conversiones de HD/3G/UHD-SDI a IP de todos los cofres tipo GW de alta densidad.</p>	<p>0,75 puntos</p>
<p>Criterio 12.2: No existe desaprovechamiento de la capacidad de los interfaces de red de media de los cofres de gateways de Control Central, por estar el equipamiento propuesto optimizado para transmitir y recibir los flujos de media sobre dichos interfaces, requiriendo como máximo para la conexión de ambos cofres a las dos redes de media 8 conexiones LC duplex (sin contar con las que pudiera requerir el cumplimiento del criterio 12.1).</p>	<p>0,25 puntos</p>
<p>Criterio 12.3: La propuesta de gateways de alta densidad para la Sala de Aparatos del Estudio B4 contempla la generación y volcado a la red de, además de la señal IP 2110-20 sin comprimir, señales Proxy de menor resolución, las cuales pueden ser utilizadas por el sistema generador de multiviewer propuesto en este Pliego con el fin de aliviar el ancho de banda requerido para las suscripciones de las fuentes. Esto será para todas las conversiones de HD/3G/UHD-SDI a IP de todos los GWs del cofre.</p>	<p>0,50 puntos</p>
<p>Criterio 12.4: La propuesta para todos los gateways de alta densidad (Control Central y Sala de Aparatos del Estudio B4) contempla que todas las entradas SDI admiten HD/3G/UHD con autodetección del formato y todas las salidas SDI generan HD/3G/UHD indistintamente según corresponda al formato de la señal IP 2110 suscrita.</p>	<p>1,25 puntos</p>

Criterio 12.5: El procesador multipantalla representa en los layout de salida el código de tiempo insertado en PIP, asociado a la señal de vídeo.	0,25 puntos
Criterio 12.6: El procesador multipantalla permite representar cualquier tamaño de PIP en los layout de salida para cada una de las fuentes que lo componen.	1,50 puntos
Criterio 12.7: El procesador multipantalla es capaz de realizar internamente conversiones de las fuentes en minoría entre HDR y SDR para que todos los PIP se representen en el mismo espacio de color.	1,75 puntos
Criterio 12.8: El procesador multipantalla ofrece una salida NDI de cualquiera de las multipantallas generadas que permite la visualización en vivo de dicha salida mientras se realiza la configuración remota y una salida HDMI para la misma función en local.	0,50 puntos
Criterio 12.9: Los procesadores UDC ofrecen para cada entrada al menos dos salidas en diferentes formatos.	0,75 puntos
Criterio 12.10: La propuesta para el hardware de todos los ITEMS de este Lote contempla doble conectividad de red a la red de control, ofreciendo de esta forma redundancia hacia la conexión del controlador broadcast.	0,25 puntos
Condiciones de Explotación	0,25 puntos
Criterio 12.11: Los cables de fibra híbrida de cámara guardan uniformidad, a nivel de conectorización, con el existente en RTVE (conectores LEMO), de tal forma que, se puedan utilizar las herramientas de limpieza y útiles de montaje y desmontaje disponibles en RTVE. Así mismo, al conocer el personal técnico las características del conector, facilita el mantenimiento respecto al montaje, desmontaje y limpieza de los conectores.	0,25 puntos

La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

Puntos oferta X= PM (Oferta más baja/Oferta X)

Siendo PM la puntuación asignada a las condiciones económicas.

12ª.- VARIANTES

No se contemplan

13ª.- CONDICIONES DE PAGO

En un plazo de 60 días desde la recepción de conformidad de los suministros entregados según lo indicado en el presente pliego y la legislación aplicable.

14ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN

Una vez presentada la factura por parte del adjudicatario, y certificada la entrega y aceptación de los suministros por parte de la CRTVE. La **Corporación RTVE** podrá efectuar recepciones parciales de las unidades de obra o de instalación ejecutadas valorándolas en función de las prestaciones funcionales obtenidas y acorde con el precio unitario.

El servicio de soporte (Lotes 1, 2, 3 y 9) se facturará anualmente una vez certificado el mismo por la CRTVE.

Al menos con carácter anual y junto con la última factura, el contratista aportará a través de la plataforma de facturación electrónica de RTVE, una declaración responsable según el modelo publicado en: <https://licitaciones.rtve.es/resources/normativa/facturacion/Anexo.pdf>, en relación al cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de: protección de datos personales, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación y condiciones especiales de ejecución.

15ª.- REMISIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (RLC) Y DE LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (RNT)

Exigible: Sí.

Los certificados (RLC y RNT) se remitirán a través del sistema de facturación electrónica junto con cada una de las facturas.

16ª.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

17ª.- PLAZO DE GARANTÍA

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19ª de las Condiciones Generales, el plazo de garantía será de al menos un año, contado desde la fecha de puesta en explotación, no computando los plazos de almacenaje, instalación y puesta a punto, aunque dichos plazos fueran imputables a la CRTVE.

Queda cubierto dentro de la garantía todo deterioro que se produzca en las partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y ópticas, con una utilización normal, así como la mano de obra de su reparación.

18ª.- PENALIDADES

Cada penalización debe ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

- Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto

del plazo total o respecto de los plazos parciales que se determinen en el presente pliego o en el de prescripciones técnicas. En este caso RTVE procederá a la imposición una penalización de hasta un 1% semanal, calculada día a día, sobre el importe total del contrato o de los suministros cuya entrega se ha retrasado

- En el caso del Lote 12 (Integración), si la planificación de tiempos consensuada estuviese dividida en fases y el inicio de dichas fases, o la continuación de la Instalación, estuviese condicionada por decisiones o circunstancias atribuibles a CRTVE, no se aplicarán penalizaciones por el retraso en la fecha de entrega final de este Lote, siempre que se cumplan los plazos de las fases que consta la planificación global, al no ser imputable al contratista el retraso en el inicio de las diferentes fases intermedias.
- En caso de incumplimiento de los tiempos máximos de respuesta in situ establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas se penalizará con un 10% diario de descuento sobre el importe mensual correspondiente al periodo en que se produzca dicho incumplimiento.

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de RTVE.

- Se penalizará el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios, hasta con un 5 % del importe total del contrato.
- En caso de que la adjudicataria incumpla las condiciones especiales de ejecución descritas en la cláusula 21ª de este pliego, será objeto de una penalización de hasta el 10% del precio del contrato.
- Si el contratista incumple las condiciones relativas a los criterios de adjudicación técnicos automáticos descritos en estos pliegos, si hubiese obtenido puntuación, RTVE podrá imponer una penalización de hasta un 5% sobre el importe total del contrato.

Para todos los supuestos anteriores, el pago de la penalidad no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo CRTVE exigir, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y el resarcimiento de la penalidad estipulada, que se imputará a factura y/o fianza, sin perjuicio de que CRTVE pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

19ª.- CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contemplan.

20ª.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ACCEDER A INFORMACIÓN ASOCIADA A LA LICITACIÓN

NO.

21ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- En el caso en que la ejecución implique la cesión de datos por parte de CRTVE al contratista, el contratista debe someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de **obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.**
- La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

22ª.- SUBROGACION EN LAS RELACIONES LABORALES

NO APLICA.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a (Nombre y dos apellidos). . . . con D.N.I. /NIE número actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF y domicilio social en, conforme acredita con Poder.

Se compromete a suministrar e instalar (si procede) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

A. El precio máximo ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes, es de _____€.

Las proposiciones económicas incluirán un único precio para cada prestación, aplicable en cada uno de los años de ejecución del contrato, incluyendo los años de posibles prórrogas, en su caso.

Las proposiciones económicas no podrán superar el importe total para cada uno de los lotes del valor estimado indicado en el PCAP cláusula 3ª, sin incluir modificaciones.

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUMA (€)	IMPORTE TOTAL OFERTADO(€)
1	MEZCLADOR DE VÍDEO IP UHD				
	Electrónica	1	€	€	
	Superficie de control	1	€	€	
	Panel remoto	3	€	€	
	Transceptores ópticos	1	€	€	
	Kit repuestos	1	€	€	
	Configuración y puesta en marcha			€	
	Transporte			€	
	Soporte			€	
Formación			€		
					€
2	ELECTRÓNICA MODULAR				
	Cofres	4	€	€	
	Tarjetas Bypass	5	€	€	
	Tarjetas distribución	19	€	€	
3	UNIDADES DE PRESENTACIÓN PARA PASARRÓTULOS SOBRE CÁMARA				
	Unidad de Presentación	4	€	€	
	Monitor de programa/talento	4	€	€	
	Configuración y puesta en marcha			€	
4	SISTEMA GRÁFICO PARA ROTULACIÓN PROGRAMAS 4K-IP				
	Generador de caracteres	1	€	€	
	Tarjeta gráfica 2110	1	€	€	
	Puesto de control hardware y licencias	1	€	€	
	Transceptores ópticos	4	€	€	
	Configuración y puesta en marcha			€	

					€	
MONITORES DE VÍDEO DE ENTRE 43" Y 75"						
5	Monitores 43" 3G/UHD SDI	3	€	€		
	Monitores 55" 3G-SDI	1	€	€		
	Monitores 65" UHD-SDI	1	€	€		
	Monitores 75" UHD-SDI	3	€	€		
					€	
MONITORES DE VÍDEO DE ALTA CALIDAD						
6	Monitores 24" UHD Referencia	3	€	€		
					€	
MONITORES DE VÍDEO DE 18" Y 24"						
7	Monitores 18" HD	4	€	€		
	Monitores 18" UHD	3	€	€		
	Monitores 24" UHD	3	€	€		
					€	
MONITORES DE AUDIO CONFIDENTES						
8	Monitorado confidencia 12G	1	€	€		
	Monitorado confidencia 3G	2	€	€		
					€	
GENERADORES DE SINCRONISMOS						
9	Generador de sincronismos	2	€	€		
	Changeover	1	€	€		
	Antena GPS + Kit soporte	2	€	€		
	Configuración y puesta en marcha			€		
					€	
INSTRUMENTACIÓN DE MEDIDA						
10	WFM Control de cámaras	1	€	€		
	WFM Supervisor HDR	1	€	€		
	Soporte			€		
	Formación			€		
	Ampliación garantía a 3 años			€		
					€	
SISTEMA DE INTERCOMUNICACIONES						
11	Cofre nodo intercom	1	€	€		
	Tarjetas anillo intercom	2	€	€		
	Tarjetas audios/paneles	3	€	€		
	Paneles 32 teclas	1	€	€		
	Paneles 16 teclas	13	€	€		
	Expansión 16 teclas	1	€	€		
	Híbrido telefónico	1	€	€		
	Licenciamiento y plataforma control	2	€	€		
	Configuración y puesta en marcha			€		
					€	
EQUIPAMIENTO E INTEGRACIÓN						
12	INFRAESTRUCTURA DE RED					
	Conmutadores red media	2	€	€		
	Conmutadores red audio	2	€	€		
	Conmutadores red control	4	€	€		
	Transceptores ópticos	1	€	€		
	Licenciamiento	1	€	€		
	Gestor de electrónica de red	1	€	€		
	PROCESADORES IP					
	Gateways procesadores de audio/vídeo					
	Gateways alta densidad (S. A. Control Central)	2	€	€		
	Gateways alta densidad (S.A. Estudio B4)	1	€	€		
	Procesadores multipantalla					
	Hardware procesadores multipantalla	1	€	€		
	Licenciamiento	6	€	€		
	Conversores UDC y HDR/SDR (variable)					
	Hardware procesadores UDC/espacio color	2	€	€		

Licenciamiento	14	€	€
Retardadores de vídeo/audio/metadata			
Hardware retardadores audio/vídeo/metadata	1	€	€
Licenciamiento	4	€	€
Sistema de Gestión Procesadores IP			
Estación de trabajo tipo PC	1	€	€
SISTEMA DE PRODUCCIÓN EN LA NUBE			
Servidor/es Hardware (uso apps 6m incluido)	1	€	€
Panel lanzamiento macros	1	€	€
Panel remoto mezclador de vídeo	1	€	€
Panel remoto mezclador de audio	1	€	€
PC táctil interfaz gráfica aplicaciones	2	€	€
Estación de trabajo tipo PC (portal servicios)	2	€	€
Suscripciones uso aplicativos 6m (precio/hora)	220	€	€
Suscripciones uso servicios nube 1Y (precio/mes)	12	€	€
ACTUALIZACIÓN UHD EQUIPAMIENTO DE MEDIDA			
Licenciamiento	1	€	€
Transceptor óptico	2	€	€
SISTEMA DE ORQUESTACIÓN Y CONTROL			
Servidores	5	€	€
Licencia operación en cluster	1	€	€
Panel hardware 17 teclas	7	€	€
Panel hardware 34 teclas	2	€	€
Panel hardware 34 teclas con encoder	2	€	€
Panel hardware 50 teclas con encoder	3	€	€
Panel software (PC con pantalla táctil)	2	€	€
Licencia panel software	2	€	€
Unidad GPIO	1	€	€
INSTALACIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA			
Ingeniería e Instalación			
Ingeniería			€
Instalación			€
Materiales de instalación			€
Equipamiento adicional			€
Configuración y puesta en marcha			
Infraestructura de red			€
Gestor de la electrónica de red			€
Gateways y Multipantallas			€
UDCs y líneas de retardo			€
Sistema de orquestación			€
Sistema de producción en la nube (HW/SW)			€
Ampliación de garantía y soporte			
Soporte integrador (3M presencial + 1Y remoto)			€
Infraestructura de red (hasta julio 2028)			€
Gestor de la electrónica de red			€
Procesado y Multipantallas			€
Sistema de orquestación			€
Sistema de producción en la nube			€
Formación			
Electrónica de red y gestor			€
Procesado y Multipantallas			€
Equipamiento de medida			€
Sistema de orquestación			€
Sistema de producción en la nube			€
Filosofía de instalación y métodos de trabajo			€
			€
IMPORTE TOTAL OFERTADO (Sin IVA)			€

Será obligatorio cumplimentar todos los campos de los formularios en caso contrario se desestimará la oferta.

En caso de discrepancia entre el importe del precio unitario y el importe indicado en las casillas de estimación anual, prevalecerá el importe del precio unitario de cada unidad, y se corregirá el cálculo partiendo del precio unitario indicado.

B. Desglose Precio

Se incluirá, como apéndice a la proposición económica, la desagregación del precio y/o los precios unitarios utilizados para determinar el precio de la oferta.

Fdo: _____

ANEXO II. OFERTA ADMINISTRATIVA. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a (Nombre y dos apellidos). . . . con D.N.I. /NIE número actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF y domicilio social en, conforme acredita con Poder.

DECLARA:

No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71 LCSP.

Así mismo, declara **cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional definidos en los pliegos:**

- Su cifra de negocios anual en el ejercicio _____ fue de _____ euros, cantidad que supera los _____ euros requeridos en el pliego.
- El número de referencias en trabajos similares cuyo importe acumulado es igual o superior del valor estimado del contrato o de los lotes a los que se presenta oferta es de _____
- Declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social. En el caso de ser una empresa no residente en España, declara estar al corriente de estas obligaciones en el país donde tiene su domicilio social y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.
- En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario.
- Declara cumplir con la Ley General de Discapacidad y Planes de Igualdad de las Empresas, cuando sean de aplicación. El plan de Igualdad deberá estar inscrito en el Registro Laboral correspondiente.

En el caso de que se trate de empresas no obligadas por ley a tener plan de igualdad, el adjudicatario adquiere el compromiso de respetar y garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad entre hombres y mujeres.

- Asimismo, declaro que en el caso de resultar adjudicatario si la solución propuesta en la oferta presentada implica el desarrollo y despliegue de sistemas de Inteligencia Artificial de no alto riesgo, me comprometo a cumplimentar y firmar con carácter previo a la firma del contrato las Condiciones Generales en caso de desarrollo de sistemas de

inteligencia artificial recogidas el siguiente enlace:

<https://licitaciones.rtve.es/resources/normativa/contratacion/Clausulas-Inteligencia-Artificial.pdf>

Los siguientes datos se solicitan para la firma electrónica del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sobre los apoderados que vayan a firmarlo.

Nombre: , con DNI/NIE nº, con correo electrónico..... apoderado de la citada sociedad en virtud de la escritura de poder con el nº de protocolo del notario de D/Dña.

.....

Fdo: _____

ANEXO III. OFERTA TÉCNICA VALORABLE SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

D./D^a (Nombre y dos apellidos). . . . con D.N.I. /NIE número actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF y domicilio social en, conforme acredita con Poder.

Se compromete a suministrar e instalar (si procede) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

LOTE 1: Mezclador de vídeo IP UHD

DESCRIPCION	Valor ofertado
<p>Criterio 1.1: El mezclador dispone de capacidad de memoria de acceso instantáneo, según la siguiente puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria de 96GB (1 punto) - Memoria de 128GB o superior (2 puntos) 	<p>SI/NO, Memoria.:_____</p>
<p>Criterio 1.2: El mezclador dispone de más canales duales (video y key) de DVE 3D en UHD, según la siguiente puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4 canales duales (1 punto) - 6 canales duales (1,5 puntos) 	<p>SI/NO, Canales:_____</p>
<p>Criterio 1.3: El mezclador dispone de conversiones de espacio de color (HDR-SDR y viceversa) y de formato (UHD-3G-HD-SD y viceversa), internos al mezclador y de alta calidad Broadcast, en todas las entradas y salidas, con detección automática de estándar para cada entrada. La conversión de formato funcionará en todos los formatos (entrelazado-progresivo, y entre formatos entrelazados y progresivos).</p>	<p>SI/NO</p>
<p>Criterio 1.4: El mezclador permite la carga de LUTs originales creados por el usuario para la conversión SDR-HDR (y viceversa).</p>	<p>SI/NO</p>
<p>Criterio 1.5: El mezclador dispone de corrector de color en</p>	<p>SI/NO</p>

todas las entradas/salidas	
----------------------------	--

LOTE 5: Monitores de vídeo de entre 43” y 75”

DESCRIPCION	Valor ofertado
<p>Criterio 5.1: Sustitución del monitor, en caso de avería, mientras dure la reparación, dependiendo del periodo de garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantía de 1 año - Garantía de 2 años - Garantía de 3 años 	<p><i>SI/NO, Garantía:_____</i></p>
<p>Criterio 5.2: Los monitores disponen de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Periodo de garantía total de 2 años - Periodo de garantía total de 3 años o superior 	<p><i>SI/NO Garantía:_____</i></p>

LOTE 7: Monitores de vídeo de 18” y 24”

DESCRIPCION	Valor ofertado
<p>Criterio 7.1: Todos los monitores tienen un contraste de 1500:1.</p>	<p><i>SI/NO</i></p>
<p>Criterio 7.2: Todos los monitores disponen de un período total de garantía de 2 años</p>	<p><i>SI/NO</i></p>

LOTE 9: Generadores de sincronismos

DESCRIPCION	Valor ofertado
<p>Criterio 9.1: La propuesta incluye, para cada generador de PTP, doble receptor de GPS con sendas conexiones a dos antenas (incluidas las dos antenas) con el fin de seleccionar entre ambos aquel que ofrezca la mejor recepción de señal GNSS.</p>	<p><i>SI/NO</i></p>
<p>Criterio 9.2: La propuesta incluye la entrega de doble generación de NTP hacia la red de control, generados a partir del PTP GrandMaster ganador del BMCA.</p>	<p><i>SI/NO</i></p>

LOTE 11: Sistema de intercomunicaciones

DESCRIPCION	Valor ofertado
Criterio 11.1: Cada puesto incorpora cancelación de ruido activa (≥ 15 dB) seleccionable por canal, verificada con generador de ruido rosa.	SI/NO
Criterio 11.2: El arranque completo del panel se produce en ≤ 30 s desde la alimentación, medido por cronómetro..	SI/NO
Criterio 11.3: La propuesta incluye una ampliación de soporte/garantía de: <ul style="list-style-type: none"> - 1 año - 2 años 	SI/NO, Garantía: _____

LOTE 12: Equipamiento e integración

DESCRIPCION	Valor ofertado
Criterio 12.1: La propuesta de gateways de alta densidad para Control Central contempla la generación y volcado a la red de, además de la señal IP 2110-20 sin comprimir, señales Proxy de menor resolución, las cuales pueden ser utilizadas por el sistema generador de multiviewer propuesto en este Pliego con el fin de aliviar el ancho de banda requerido para las suscripciones de las fuentes. Esto será para todas las conversiones de HD/3G/UHD-SDI a IP de todos los cofres tipo GW de alta densidad.	SI/NO
Criterio 12.2: No existe desaprovechamiento de la capacidad de los interfaces de red de media de los cofres de gateways de Control Central, por estar el equipamiento propuesto optimizado para transmitir y recibir los flujos de media sobre dichos interfaces, requiriendo como máximo para la conexión de ambos cofres a las dos redes de media 8 conexiones LC duplex (sin contar con las que pudiera requerir el cumplimiento del criterio 12.1).	SI/NO
Criterio 12.3: La propuesta de gateways de alta densidad para la Sala de Aparatos del Estudio B4 contempla la generación y volcado a la red de, además de la señal IP	SI/NO

<p>2110-20 sin comprimir, señales Proxy de menor resolución, las cuales pueden ser utilizadas por el sistema generador de multiviewer propuesto en este Pliego con el fin de aliviar el ancho de banda requerido para las suscripciones de las fuentes. Esto será para todas las conversiones de HD/3G/UHD-SDI a IP de todos los GWs del cofre.</p>	
<p>Criterio 12.4: La propuesta para todos los gateways de alta densidad (Control Central y Sala de Aparatos del Estudio B4) contempla que todas las entradas SDI admiten HD/3G/UHD con autodetección del formato y todas las salidas SDI generan HD/3G/UHD indistintamente según corresponda al formato de la señal IP 2110 suscrita.</p>	<p>SI/NO</p>
<p>Criterio 12.5: El procesador multipantalla representa en los layout de salida el código de tiempo insertado en PIP, asociado a la señal de vídeo.</p>	<p>SI/NO</p>
<p>Criterio 12.6: El procesador multipantalla permite representar cualquier tamaño de PIP en los layout de salida para cada una de las fuentes que lo componen.</p>	<p>SI/NO</p>
<p>Criterio 12.7: El procesador multipantalla es capaz de realizar internamente conversiones de las fuentes en minoría entre HDR y SDR para que todos los PIP se representen en el mismo espacio de color</p>	<p>SI/NO</p>
<p>Criterio 12.8: El procesador multipantalla ofrece una salida NDI de cualquiera de las multipantallas generadas que permite la visualización en vivo de dicha salida mientras se realiza la configuración remota y una salida HDMI para la misma función en local.</p>	<p>SI/NO</p>
<p>Criterio 12.9: Los procesadores UDC ofrecen para cada entrada al menos dos salidas en diferentes formatos.</p>	<p>SI/NO</p>
<p>Criterio 12.10: La propuesta para el hardware de todos los ITEMS de este Lote contempla doble conectividad de red a la red de control, ofreciendo de esta forma redundancia hacia la conexión del controlador broadcast.</p>	<p>SI/NO</p>
<p>Criterio 12.11: Los cables de fibra híbrida de cámara guardan uniformidad, a nivel de conectorización, con el existente en RTVE (conectores LEMO), de tal forma que, se puedan utilizar las herramientas de limpieza y útiles de montaje y desmontaje disponibles en RTVE. Así mismo, al conocer el personal técnico las características del conector, facilita el mantenimiento respecto al montaje, desmontaje</p>	<p>SI/NO</p>

y limpieza de los conectores.	
-------------------------------	--

La presentación de este Anexo es imprescindible, para poder hacer la valoración objetiva de las ofertas.

Fdo.: _____

ANEXO IV. INFORMACIÓN DEL PERSONAL SUBROGABLE

NO APLICA.

ANEXO V. ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

NO APLICA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

La contratación de suministros y, en su caso, instalación que se describen en la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

2ª.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación ascienden a las cantidades especificadas en el PCAP cláusula 3ª. En su cálculo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El precio aplicable será el que el contratista indique en su oferta económica, de acuerdo con lo previsto en los pliegos.

Cuando así se especifique en el PCAP, cláusula 2ª, el precio aplicable se determinará en función de las unidades efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E. (en adelante RTVE), a las que se aplicará, los precios unitarios ofertados. En este caso, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas.

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En todo caso, el precio comprende los gastos de desplazamiento, y dietas, que abonará el adjudicatario a sus empleados. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El plazo de ejecución y entrega será el establecido en el PCAP, cláusula 4ª. Las posibles prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el adjudicatario según lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar hasta que comience la ejecución del nuevo y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en la LCSP.

4ª.- CONDICIONES DE ENTREGA

El lugar de entrega se determinará en el PCAP, cláusula 5ª.

La entrega se realizará conforme a las condiciones de las Cláusulas Incoterms de Comercio Internacional DDP (entrega derechos pagados):

- A)** La entrega del material se efectuará acompañada de un albarán en el que se reflejarán los siguientes datos:
- ❖ Número de albarán.
 - ❖ Número de expediente.
 - ❖ Unidad de Destino de los bienes y lugar de entrega.
 - ❖ Nombre comercial y C.I.F. o N.I.F. del proveedor.
 - ❖ Suministro real que se efectúa con expresión clara de los siguientes datos: nº de unidades, descripción, marca, modelo y número de serie (si lo tiene), su referencia y la valoración -sin IVA- de cada elemento, así como cualquier descuento a efectuar en la base imponible.
 - ❖ Fecha de entrega.
- B)** En cada bulto se indicará el contenido cuantitativo del mismo.
- C)** La firma del albarán de entrega del material no implica la aceptación del mismo, ni en cantidad ni en calidad. El material quedará en depósito y sólo se considerará aceptado una vez efectuada la correspondiente inspección técnica con resultado positivo. El material defectuoso será devuelto al proveedor con portes a su cargo.

La recepción o conformidad del suministro, cuando se encuentre en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega de aquel.

5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para la presentación de proposiciones se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato conforme al artículo 106 de la LCSP, según lo indicado en el PCAP, cláusula 6ª.1.

Esta garantía se constituirá mediante aval o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente por medios electrónicos** de acuerdo con lo establecido en el PCAP, cláusula 7ª.

La documentación que podrá formar parte de cada uno de los sobres será la siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

a) Declaración responsable a cumplimentar conforme al Anexo II. Formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cuando proceda. La información que se aporte mediante el Anexo II no será necesario que se incluya en el DEUC. En caso de división en lotes, si los criterios de solvencia fueran distintos para cada lote, se incluirá un DEUC para cada uno de los lotes. Si concurrieran a la licitación varias empresas en UTE, cada empresa presentará individualmente esta información.

b) Garantía provisional cuando fuera solicitada en el PCAP, cláusula 6ª.1. Si la garantía no fuera electrónica se facilitará una copia como parte de la documentación administrativa incluida en la oferta y se remitirá el original a la atención de la Dirección de Compras, en la Avda. de Radio Televisión, 4 Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

RTVE podrá solicitar en cualquier momento documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en el Anexo II, así como documentación acreditativa de su personalidad jurídica, de la capacidad de representación de los firmantes, de la constitución en UTE, en su caso, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de su solvencia, y otra información que estime necesaria para proceder a la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) no estarán obligadas a facilitar los datos y documentos que ya figuren registrados en el mismo y estén actualizados, siempre cuando se indique dicha circunstancia por el licitador. En caso, contrario, si no estuviese actualizada la información deberá aportarse.

2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR:

Contendrá la propuesta técnica que realice el licitador cuya valoración esté sujeta a juicios de valor. Incluirán documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS:

Contendrá la propuesta relativa a criterios automáticos distintos de precio, el Anexo III, y la propuesta económica que realice el licitador que se ajustará al modelo del Anexo I.

Cada documento exigido deberá incluirse en el sobre específicamente indicado en el PCAP, cláusula 7ª. En caso contrario, las ofertas serán inadmitidas. Se abrirá y valorará primero el sobre susceptible de valoración sujeta a juicio de valor.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del

contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1.** El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP), en el presente pliego de condiciones generales, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice con el adjudicatario, y en la oferta adjudicada, documentos que se citan en orden de prelación, así como de acuerdo con las instrucciones que se dicten por RTVE, que se manifestarán por escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El adjudicatario será responsable de contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejecutar el contrato, y del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.

El adjudicatario se compromete, además, a cumplir el Código Ético de RTVE que se encuentra disponible en rtve.es, el cual se encuentra alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y cumplimiento normativo. El adjudicatario utilizará el canal ético de RTVE (<https://www.rtve.es/corporacion/canal-etico/>) para notificar cualquier infracción del Código Ético, o cualquier comportamiento inadecuado por parte de sus administradores, directivos, empleados, o colaboradores, en la medida en que se vea afectada la relación contractual con RTVE, así como cualquier posible conflicto de interés en relación a la ejecución del Contrato. El adjudicatario podrá ser objeto de las medidas de control que RTVE estime pertinentes para garantizar la prevención de riesgos penales y asume el deber de colaborar incondicionalmente con RTVE en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de posibles incidentes o incumplimientos que pudieran darse en el seno de la relación contractual que les une.

- 2.** El adjudicatario deberá disponer de entidad real, organización propia y estable, viabilidad económica y se compromete a contar durante la vigencia del contrato con la organización necesaria de personal para que la ejecución del contrato se lleve a cabo por trabajadores con una cualificación profesional y formación adecuadas y con la calidad y celeridad que se precisa en dichos trabajos, así como todos los medios técnicos y materiales que sean necesarios. Asimismo, en su caso, deberá ser titular o tener cedidos a su nombre los derechos incorporeales que fueran precisos para la ejecución del contrato.
- 3.** El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones contractuales. La persona física o jurídica que se resulte adjudicataria deberá ejercer ineludiblemente de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, en especial, el control de asistencia de su personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, la organización del trabajo, el control y distribución de la jornada laboral, el

pago de los salarios, el otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones, el ejercicio del poder disciplinario y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

Estos trabajadores dependerán exclusivamente del adjudicatario, RTVE no será responsable de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aunque estos sean despedidos por el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

El adjudicatario se asegurará de que el personal de la contrata esté identificado como tal, mediante la tarjeta de identificación correspondiente y, en su caso, la uniformidad de la empresa. El personal autónomo también deberá identificarse, en su caso, como personal externo a RTVE.

De igual manera, deberá designar al menos un coordinador de entre sus trabajadores, que será el único encargado de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de su empresa y de comunicar al interlocutor designado por RTVE cualquier incidencia ocurrida respecto de los trabajadores y/o el servicio a prestar (si procede). En el caso de que los trabajos se realicen con presencia de personal del adjudicatario en las instalaciones de RTVE, siempre deberá haber un coordinador presente en dichas instalaciones durante la prestación. En estos casos, el adjudicatario comunicará por escrito a RTVE al inicio de la prestación quiénes ejercerán como coordinador, así como los cambios que se puedan producir en dichas personas durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario, mantendrá indemne a RTVE de cualquier obligación o responsabilidad que al adjudicatario o a RTVE pudiera imponérsele en relación con el equipo de trabajo y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos el adjudicatario resarcirá a RTVE del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a RTVE en plazo máximo de 30 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más 2 puntos por cada día natural de retraso, pudiendo RTVE optar por la deducción automática del importe de las facturas presentadas por los suministros entregados o de la fianza a constituir por el adjudicatario. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato.

- 4.** El adjudicatario colaborará con RTVE, tal como establece el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- 5.** El adjudicatario se compromete a remitir los recibos generales de liquidaciones (RLC) y la relación nominal (RNT) de sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato que

accedan a las instalaciones, cuando así se establezca en el PCAP, cláusula 15ª, y en todo caso, siempre que acceda a las instalaciones nuevo personal de la contrata.

- 6.** Por cuestiones de seguridad, y a fin de poder tener constancia en todo momento de las personas que se encuentran en las instalaciones de RTVE, tanto el acceso como la salida de las mismas del personal del adjudicatario deberá realizarse únicamente por los puntos autorizados debidamente señalizados. El adjudicatario se compromete a impartir estas instrucciones al personal de su cargo.

RTVE se reserva el derecho de denegar la entrada a sus instalaciones al personal que no cumpla esta obligación, así como a retirarle el documento identificativo de acceso proporcionado por RTVE, en su caso.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en RTVE en el uso de equipos y aplicaciones informáticas.

- 7.** En caso de subcontratación, el contratista deberá exigir al subcontratista los mismos compromisos que RTVE exige a aquel. El contratista, remitirá a la CRTVE, **cuando esta lo solicite**, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, **deberán aportar a solicitud la CRTVE** justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

- 8.** El adjudicatario cumplirá con la normativa en materia de igualdad que resulte de aplicación. Conoce la política de tolerancia cero al acoso sexual y por razón de sexo de RTVE y se compromete a colaborar en la investigación y adopción de medidas respecto a cualquier supuesto de acoso en el que pudieran estar involucradas sus personas trabajadoras con ocasión de la prestación de para RTVE.

Tendrán carácter de obligaciones esenciales las obligaciones anteriores, salvo las recogidas en los puntos 3 y 4, así como aquellas que se definan como tales en el PCAP.

También tendrán el carácter de obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución que se establezcan en el PCAP, cláusula 22ª.

8ª.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, o mejor relación coste-

eficacia, cuando proceda, con arreglo a los criterios económicos y cualitativos especificados en el PCAP, cláusula 11ª. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La adjudicación, por resolución motivada, se notificará a los licitadores. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas.

En el caso de que, en el PCAP, cláusula 9ª, se establezca que los licitadores para continuar en el procedimiento de adjudicación, deban obtener al menos un 50 % de la puntuación de los criterios de valoración sujetos a juicio de valor se actuará de acuerdo con lo establecido en dicha cláusula.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio o coste-eficacia para que, en el plazo legalmente establecido, presente la garantía definitiva, si fuera necesario según el PCAP, cláusula 6ª.2, así como la documentación especificada en la cláusula 6ª.1, si no se hubiera aportado con anterioridad y sin perjuicio de aquella información que se pueda comprobar en el ROLECSP.

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se hará público y se notificará de acuerdo con la normativa vigente.

9ª.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se requerirá una garantía definitiva si así se indica en el PCAP cláusula 6ª.2.

Ésta podrá ser constituida mediante aval, o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida, por el importe que se especifique en dicha cláusula. Alternativamente, si así se determinara en dicha cláusula la garantía podrá quedar constituida mediante retención en el precio, que se aplicará sobre el total de las cantidades pendientes de pago hasta completar su importe.

La garantía se aplicará para responder de todas las responsabilidades imputables al contratista en la formalización y ejecución del contrato.

En caso de que la garantía sea utilizada como consecuencia de la aplicación de penalidades o indemnizaciones el contratista vendrá obligado a reponerla. Asimismo, se actualizará la garantía en caso de variación del precio del contrato.

La garantía no se devolverá o cancelará hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato satisfactoriamente y la finalización del plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista.

10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez aprobada la adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato escrito, dentro de los plazos legalmente establecidos y teniendo en cuenta los posibles recursos especiales en materia de contratación, en su caso. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo que le comunique RTVE, se entenderá que desiste de su formalización, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad. Las posibles prórrogas se formalizarán en documento aparte.

11ª.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario facturará a través de la plataforma electrónica de facturación de RTVE <https://app.seresnet.com/rtve/login> con la periodicidad que se establezca en el PCAP, cláusula 14ª. Las facturas que no se firmen electrónicamente por el adjudicatario, serán firmadas por RTVE en la propia plataforma para garantizar la integridad de las mismas. En las facturas se incluirá una relación de los suministros demandados y efectivamente prestados a conformidad de RTVE en dicho período. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

La factura irá acompañada en el sistema de facturación electrónica de la documentación justificativa que sea necesaria a criterio de RTVE y en particular, la relativa a los RLC y RNT establecida en la cláusula 7ª del presente pliego. RTVE podrá requerir al contratista que aporte documentación adicional.

La conformidad con el suministro se efectuará, en su caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la prestación del mismo.

RTVE abonará los importes facturados por el proveedor mediante transferencia bancaria dentro de los plazos legalmente establecidos, con un plazo de pago que no superará el establecido en el PCAP, cláusula 13ª. En todo caso, RTVE dispondrá de 30 días para realizar el pago desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria.

12ª.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se producirá en las condiciones establecidas en el PCAP, cláusula 16ª.

Aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato a la empresa adjudicataria.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a RTVE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al

cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. RTVE podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

13ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, se requerirá autorización previa por parte de RTVE.

14ª.- PENALIDADES

RTVE podrá imponer penalidades en los términos establecidos en el PCAP, cláusula 18ª.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a RTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento.

El importe de las penalidades por demora se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los licitadores y el adjudicatario se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales y privacidad, y quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de la participación en el presente procedimiento de licitación y en el caso del adjudicatario también de la firma del contrato adjudicado, serán tratadas consintiendo expresamente ambas, el tratamiento de los datos facilitados con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual.

Si en la prestación del servicio los servidores del adjudicatario gestionan datos personales el adjudicatario presentará antes de la formalización del contrato una declaración indicando la ubicación de los servidores, así como cualquier cambio de ubicación que se produzca durante la ejecución del contrato. Asimismo, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, relacionando nombre, perfil empresarial y solvencias de dichos subcontratistas.

Los datos personales serán tratados por RTVE con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o

dirigiéndose a RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid)

En caso de que la ejecución del contrato implique un encargo tratamiento de datos de carácter personal por parte del prestador, serán de aplicación las condiciones recogidas en el Anexo V.

16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

RTVE podrá acordar modificaciones en el contrato por razones de interés público, de acuerdo con lo previsto en el PCAP y, en todo caso, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. En ningún caso las modificaciones acordadas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En el PCAP, cláusula 19ª se indicará en su caso la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de ésta por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, así como el alcance, naturaleza y límites de dichas modificaciones, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Se indicará expresamente el porcentaje del precio del contrato al que pueda afectar, (será un máximo del 20% del precio inicial) y se establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el PCAP, cláusula 19ª solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista a los efectos oportunos.

17ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El licitante que resultare adjudicatario se comprometerá al estricto cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), puesto a disposición en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>, siendo un requisito obligatorio y previo al inicio de la prestación.

18ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causa de resolución:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista
2. El mutuo acuerdo entre RTVE y el contratista.

3. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
4. El incumplimiento de la obligación principal del contrato, o de las obligaciones identificadas como esenciales.
5. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
6. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo que legalmente corresponda, de acuerdo con la LCSP.
7. Las demás admitidas con carácter general en Derecho privado, en especial, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula 7ª, sin que ello implique que el incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en el pliego no pueda considerarse como grave a estos efectos.

RTVE se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Asimismo, en el supuesto de extinción del contrato por incumplimiento del contratista, RTVE podrá retener todos los pagos, procediendo asimismo a la incautación de las garantías prestadas por el contratista, todo ello sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Si la causa de resolución fuere imputable a RTVE ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.

19ª.- PLAZO DE GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, los suministros objeto del presente acuerdo gozarán de un plazo de garantía establecido en el PCAP, cláusula 17ª, computado a partir de la conformidad por parte de RTVE.

RTVE, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria prestación del objeto del contrato.

El contratista, dentro del plazo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución del contrato, y se compromete a corregirlo.

20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por RTVE tienen la

consideración de contratos privados, y se registrarán por la LCSP en los términos señalados en el Título I del Libro Tercero.

21ª.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE. Dicha confidencialidad se preservará por 5 años desde la finalización del plazo de garantía.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

22ª.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o desista del procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».
2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

23ª.- SUMISIÓN DE FUERO

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del presente expediente de contratación y del contrato que finalmente se adjudique, los licitadores y quien resulte adjudicatario se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP, en su caso.